



SELLO VARTO, DIZ MARAVI  
DIS, ANNO DNI M. DCC. LXXII  
NOVENO DE FEBRERO

Gracias

Cuyo cumplimiento y del poder que para ello le dio  
 la Ciudad executo su Obispo, y con embargo de la mucha mano  
 y poder de las Religiones, y especiales empeños de ellas y de dicho  
 Obispo, como lo demostro la Excepcion, y a esta Ciudad  
 contra, pues por mantenerse con la Veteracion de los  
 dichos expedientes en el paso de su ganancia, quantos da  
 nos ocasionado, lo descubrieron en dha. Ciudad quatro meses fue  
 Dios servido, por ser tan manifesta la Substancia que a esta Ciudad  
 Real Jurisdiccion asista, que por los Señores de ella se declara con esta  
 fuerza el ordinario en todas las causas que procedian de ordinario  
 de que fulgenio Reynado Venitio Reales provisiones con injuncion de los  
 Autos delegados, y con ellas searon los procedimientos del Provisor; Lo  
 tambien logro se diese dho. pleito del punto, siendo tenido en las ay  
 terias de todos Considerables por los, y en especial en el de las Religiones  
 por no aver querido ellas concurrir con algunos afin de arbitrar la  
 determinacion = Y por que el dubito y trabasso que en lo referido a se  
 nido lo haze gustosamente con el alborozo del feliz suceso, aora con  
 la ocasion de su llegada se pone con la enoracion a los pies de su  
 espaldas se daba por su vida de su fe y obediencia, y que veni  
 ha a la Corte obsequio, que le tributaba su rendimiento sin olvidas las  
 facion de los pastos Reales en el largo viaje y asistencia de dichos negocios. Y la  
 de orde afugetivo Reynado Dijo que desde que por amaidado el omiso de la agonia y obediencia  
 de dho. neg. Como los mas principales por conservar en ella el Real de ambas M<sup>tes</sup>. Conseruay de la  
 buena y quietud de ella se prometio el favorable y buen suceso que la experiencia a acordado  
 siendo sido para el tal. La fuerza y celo que a demostrado con esta ocasion correspondiente  
 a la confianza, van dolo por ello muchas gracias y Repicion de demerito lo mismo que con la Corrupcion  
 de dho. durante su asistencia le viene manifestada guarentes por el. Cuyo dho. lo obrado por  
 fulg. Reynado y atender a todo lo que fuere de su may. Orden y conbeniencia; Y por que tambien  
 no olvidarse en el cumplimiento de las P. Ordenes de M<sup>tes</sup>. y obediencia, de las ordenes se comete a los  
 Cavalleros Conventuales no olvidades para que con suenta con el dho. Carrean hagan todas las dilig. dho. y para  
 dho. que conbenigan =

Yo el Rey  
 Yo el Obispo  
 Yo el Provisor  
 Yo el Abogado  
 Yo el Fiscal